



ANUNCIO DEL ACTA DE SELECCIÓN

Araceli Martín Blasco, secretaria del órgano técnico de selección de personal de la bolsa extraordinaria de socorristas, mediante el presente escrito, anuncia en extracto el acta 2:

El 13 de junio de 2022, se reúne el órgano técnico de selección (OTS) de personal de la bolsa extraordinaria de socorristas, asistido por el asesor especialista, técnico de deportes.

Los aspirantes Pau G. G., Josep Daniel R. T., Vicente R. T. y Pablo Vicente R. T. han presentado solicitudes de revisión presencial de la puntuación de la fase de oposición y se les ha convocado en el día de hoy, 13 de junio, a las 13.15 h, 13.30 h, 13.45 h y 14.00 h, respectivamente, para proceder a la revisión. Siendo la revisión un acto personal, los aspirantes reclamantes acceden por el orden indicado, excepto Josep Daniel R. T., que no se presenta.

El tribunal les muestra sus ejercicios a todos los comparecientes, las correcciones al mismo y les explica que la puntuación obtenida ha venido determinada por la claridad de ideas, la corrección de la expresión escrita y el conocimiento teórico de las cuestiones desarrolladas, especialmente, la ejecución de las funciones, la responsabilidad y la seguridad de las personas bañistas.

De las revisiones presenciales, las comprobaciones oportunas por el asesor especialista y las deliberaciones pertinentes por los miembros del OTS, se concluye:

- Reclamación de Pau G. G.: el reclamante solicita ver su examen y la corrección del mismo.

En el caso 1, se admite el avisar al 112 nada más localizar a la víctima, ya que en el enunciado se especificaba el estado de la misma y se otorga 1 punto más en la calificación. Respecto a la no realización de insuflaciones durante la RCP, si hay un solo socorrista en el puesto, se matiza que, por una parte, la RCP es un protocolo, en el que se realizan compresiones e insuflaciones y, por ello, no sería correcto el término aplicado por el examinando, siendo el correcto sustituir la palabra RCP por compresiones. Respecto al tema de realizar o no insuflaciones cuando está el socorrista sólo en su puesto de trabajo, según la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, la recomendación en los últimos años es realizar las insuflaciones con una máscara, tipo Ambu, ya que es más seguro e higiénico que la respiración boca a boca. Esta segunda modificación le sumará 2 puntos más en este caso, al dejar de considerarse un fallo grave y considerarse un fallo leve al que le falta concreción. La calificación revisada del caso nº 1 pasa de 3 puntos a 6 puntos sobre 9. En el caso 2 se comenten errores importantes, incluso realizando funciones no propias de un socorrista y omitiendo otras. El tribunal se ratifica en la puntuación de 4 puntos sobre 9.

La puntuación final, tras la revisión, pasa a 10 puntos, por lo que el aspirante ha superado la prueba.

- Reclamación de Vicent R. T.: el reclamante solicita día y hora para revisar el examen.





En el caso nº 1, se le explica que cometió varios errores graves, que podrían poner en peligro a la persona a rescatar objeto del caso. El tribunal se ratifica en la puntuación de 7 puntos sobre 9.

En el caso nº 2 se omiten prácticamente todas las funciones de un socorrista y su desarrollo, considerando el OTS que desconoce el opositor la funciones que debería acometer en caso de ser seleccionado, con las consecuencias que ello conllevaría para la seguridad de la piscina y el correcto funcionamiento de las instalaciones. Así pues, el OTS se ratifica en la puntuación de 1 punto sobre 9.

La puntuación final, tras la revisión, no varía, por lo que el aspirante no ha superado la prueba.

- Reclamación de Pablo Vicente R. T.: el reclamante solicita la revisión del examen ante el tribunal y la modificación de la puntuación obtenida.

El caso nº 1 es totalmente correcto, a criterio del tribunal, que se ratifica en la puntuación de 9 puntos sobre 9.

El caso nº 2 no tiene la puntuación máxima, ya que el reclamante no señala una función importante para la salud de las personas bañistas y de los propios socorristas, que, a mayor abundamiento, se destacaba en las bases de la convocatoria. En el enunciado de la prueba, se especificó que las funciones eran en una piscina municipal. Así pues, el OTS se ratifica en la puntuación de 8 puntos sobre 9.

La puntuación final, tras la revisión, se mantiene en 17 puntos, por lo que el aspirante ha superado la prueba.

Por todo lo expuesto, las calificaciones de la fase de oposición de los reclamantes, comparecientes en la revisión, es:

Nombre	Puntuación fase oposición, máximo 18 puntos	Resultado fase oposición
G. G. PAU	10	SUPERADO
R. T. VICENT	8	NO SUPERADO
S. R. PABLO VICENTE	17	SUPERADO

A continuación, se bareman los méritos del aspirante, que tras la revisión ha superado la fase de oposición, siendo el resultado el que sigue:

Nombre	Antigüedad (máx. 1 punto)	Experiencia (máx. 4 puntos)	Formación (máx. 5 puntos)		Valenciano (máx. 2 puntos)	Total fase méritos (máx. 12 puntos)
			Titulaciones académicas (máx. 2 puntos)	Cursos de formación (máx. 3 puntos)		
G. G. PAU	0,00	0,00	0,50	1,40	0,00	1,90

El nuevo orden de prelación de las personas integrantes de esta relación extraordinaria será el orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración total.

Nombre	Total fase oposición (máx. 18 puntos)	Total fase méritos (máx. 12 puntos)	Puntuación (máx. 30 puntos)
R. A. ÓSCAR	18	1,20	19,20





AYUNTAMENT DE MUSEROS
P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 - Fax 96 144 48 30
www.museros.org

S. R. PABLO VICENTE	17	1,40	18,40
G. G. PAU	10	1,90	11,90

El OTS formula la siguiente nueva propuesta de aprobados y la eleva a la Alcaldía para que estos aspirantes aprobados se incorporen a la bolsa de socorristas, a continuación del último de los integrantes existentes.

Orden en bolsa de socorristas	Nombre
4 °	R. A. ÓSCAR
5 °	S. R. PABLO VICENTE
6 °	G. G. PAU

Museros, fecha al margen.
Documento firmado electrónicamente.

